



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 37 -2020-MDP/T.

Pocolay, 27 FEB. 2020

VISTOS:

El Registro Nº 1471-2020-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Nº 0254-2020-GSSL/MDP-T, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Informe Nº122-2020-OAJ-MDP-T emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en virtud a los lineamientos de políticos diseñados por la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, con este objeto es necesario efectuar los ceses y asignación de funciones necesarias, a fin de garantizar el desarrollo estratégico que contribuye el fortalecimiento y permite una mayor funcionalidad administrativa y de servicio en el marco de los instrumentos de gestión debidamente aprobados.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº190-2019-MDP/T, de fecha 01 de julio del 2019 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Creación del Servicio Educativo Mediante la Implementación y Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación en las II.EE. de E.B.R. en el Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna” con CU 2444390, bajo modalidad de ejecución directa, con un presupuesto aprobado de S/. 1,795.769.88 soles (Un Millón setecientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y nueve con 88/100 nuevos soles) con un periodo de ejecución de 06 meses (180 días calendario), habiendo ya iniciado sus actividades.

Que, se procede a la Contratación del referido personal de forma temporal para la actividad determinada, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, no generando ningún derecho a estabilidad, ni a la integración a la carrera administrativa, precisamente por la eventualidad de las labores que cumplirá el contratado.

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el Artículo 1º numeral 7 establece que la entidad debe asignar un Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra. En el mismo texto, el numeral 8 contempla la obligación del Ingeniero Residente de presentar mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 202-2017-MDP-T de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva Nº016-2017-GM-MDP-T, Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programada por la Municipalidad Distrital de Pocolay, el numeral 8.1.5.7 establece que el profesional responsable de la ejecución de la inversión es denominado Residente de Obra, es designado, a través de resolución de alcaldía y/o Gerencia Municipal y estableciéndose en el numeral 8.1.6 las funciones correspondientes al cargo.

Que, con el Informe Nº 0254-2020-GSSL/MDP-T de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales informa a la Gerencia Municipal, estando a la carta de renuncia irrevocable del ex servidor





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 37-2020-MDP/T.

Pocolay, 27 FEB. 2020

Leonardo E. Ticona Laqui al puesto de Responsable del Proyecto denominado: “Creación del Servicio Educativo Mediante la Implementación y Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación de las II.EE. de E.B.R. en el Distrito de Pocolay-Tacna”, sugiriendo con el fin de continuar con las actividades programadas del mencionado proyecto, esta Gerencia asuma temporalmente.

Que, a través del Informe N° 122-2020-OAJ-MDP-T de fecha 26 de febrero del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica da su OPINIÓN FAVORABLE que, la Gerente de Servicios Sociales y Locales Lic. Milagros Arroyo Pareja asuma temporalmente como Responsable del Proyecto “Creación del Servicio Educativo Mediante la Implementación y Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación de las II.EE. de E.B.R. en el Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna”, en merito a lo manifestado en los informes de la referencia.

Que, mediante Registro N°1471-2020-GM-MDP de fecha 26 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, dispone emitir Acto Resolutivo.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N°174-2019-MDP-T, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **RESPONSABLE** del Proyecto “Creación del Servicio Educativo Mediante la Implementación y Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación en las II.EE. de E.B.R. en el Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna” con CU 2444390, a la **Lic. Milagros Arroyo Pareja** Gerente de Servicios Sociales y Locales, a apartir de la fecha , por lo que deberá cumplir con las funciones y responsabilidades propias de la encargatura asignada, en sujeción a las directivas y la normatividad vigente, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todas aquellas Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
OAJ
UPER
GSSL
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
DUBERLI DANTE QUISEP CASILLA
Gerente Municipal